

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **18:20 DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/29/2021 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/126/2021, INTERPUESTO POR LOS CC. ALEJANDRO COLUNGA LUNA, JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ, ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ, CRISTINA ISMENE GAYTÁN HERNÁNDEZ Y HAYRO OMAR LEYVA ROMERO Y OTROS, EN CONTRA DE:

*“ La Sesión de Cómputo de la elección de Gobernador, declaración de validez dicha elección y entrega de la constancia de mayoría como Gobernador electo a José Ricardo Gallardo Cardona, propuesta por la coalición “Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí”, integrada por los partidos políticos Verde Ecologista de México (PVEM) y del trabajo (PT), expedida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí” (sic); **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a veintitrés de julio de dos mil veintiuno.*

*Vista la razón de cuenta que antecede, se fecha 22 veintidós de julio de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1º, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; **SE ACUERDA:***

PRIMERO. *Téngase por recibido escrito de fecha 19 de julio de la presente anualidad, firmado por Alejandro Colunga Luna, representante del Partido Acción Nacional, mediante el cual adjunta la documentación que se detalla en la razón de cuenta que antecede y amplía el agravio segundo de su escrito de demanda.*

Al respecto, se proveerá lo conducente al momento de dictar sentencia, por tanto, glóse a los presentes autos la documentación referida.

SEGUNDO. *También, téngase por recibido escrito rubricado por Alejandro Colunga Luna, mediante el cual autoriza para que se imponga de los autos, oír y recibir notificaciones, y realizar las diligencias necesarias en el expediente a los licenciados en Derecho, Jaqueline Cárdenas Silva y Miguel Ernesto Sánchez García, sin exclusión de los anteriormente nombrados.*

TERCERO. *De igual manera téngase por recibido el oficio INE/SLP/JLE/VE/1089/2021, con firma digital del Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto nacional Electoral en San Luis Potosí, mediante el cual remite en alcance al diverso INE/SLP/JLE/VE/1051/2021, la información rendida por la 04 Junta Distrital Ejecutiva.*

*Glóse a los presentes autos la documentación remitida, misma que se detalla en la razón de cuenta que antecede. **NOTIFIQUESE.***

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Gladys González Flores, en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 32, V y IX del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral. Doy Fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.